



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00110227-NEU-DESP#SSLD - PAGO SUBROGANCIA AGTES. VARIOS.-

VISTO:

El EX-2020-00110227-NEU-DESP#SSLD y fusionados EX-2020-00166123-NEU-DESP#MS y EX-2020-00191555-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se autorice el pago por subrogancia a favor de los agentes **NOELIA ANDREA CARRASCO**, Licenciada en Enfermería del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, **AILIN RAYEN FRADES**, Enfermera de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana y **DIEGO OMAR ZAPATA**, Auxiliar de Estadística del Hospital El Cholar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III;

Que la agente **CARRASCO** fue designada por RESOL-2020-1794-E-NEU-MS, a cargo de la Jefatura del Centro de Salud Los Aromos, dependiente del Hospital Plottier, de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir del día 16 de Marzo de 2020 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID-19), de la agente LAURA MARLENE ARRIAZU (Legajo N° 59642 - CUIL N° 27-27132288-2 – Categoría TC3 – Planta Permanente);

Que la agente **FRADES** fue designada por RESOL-2020-1794-E-NEU-MS, a cargo de la Coordinación Zonal de Inmunizaciones, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir del día 16 de Junio de 2020 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID-19), de la agente MARIA AMALIA MEDEL (Legajo N° 547920 - CUIL N° 27-20122029-2 - Categoría PF4 - Planta Permanente);

Que el agente **ZAPATA** fue designado por RESOL-2020-1794-E-NEU-MS, a cargo de la de la Administración del Hospital El Cholar, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a partir del día 14 de Mayo de 2020 y hasta el día 31 de Octubre de 2020, cubriendo la ausencia por Artículo 58° Inciso b) de la Ley 3118, del agente JORGE OSVALDO CANALES (Legajo N° 151692 - CUIL N° 20-24538028-4 - Categoría AD4 - Planta Permanente);

Que la bonificación por Responsabilidad del Cargo para ocupar el puesto de Jefe de Centro de Salud, de Coordinador Zonal y de Administrador de Hospital, se encuentra excluida del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, aprobado por Ley 3118;

Que el Decreto N° 696/18 reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que

ocupe cargos de conducción en el Sistema Público Provincial de Salud, excluidos del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que en el Artículo 7° de la Ley 3118, se establece que para los casos no previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo, será de aplicación el Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias, o la normativa equivalente que reemplace en el futuro, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras Leyes y Reglamentaciones vigentes del derecho administrativo público laboral;

Que si bien el presente trámite no resulta de aplicación de la Ley 3118, por ser un cargo excluido del CCT, debe tomarse como análoga la Ley 2265, específicamente artículo 44°, conforme a los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 188/2019 de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la RESOL-2020-1794-E-NEU-MS, emitida por el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: **RECONÓZCANSE LOS SERVICIOS PRESTADOS** por subrogancia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° de la Ley de Remuneraciones 2265, a favor de los agentes que a continuación se detallan, por haber sido designados en los cargos de conducción que en cada caso se especifica:

NOELIA ANDREA CARRASCO (Legajo N° 167158 - CUIL N° 27-25655092-5 - Categoría PF2), “Licenciada en Enfermería (E1P), secuencia 0004”, del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, como Jefa a cargo del Centro de Salud Los Aromos (JZC), dependiente del mencionado Hospital, a partir del día 16 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2020, cubriendo la ausencia por Artículo 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID-19), de la agente LAURA MARLENE ARRIAZU (Legajo N° 059642 - CUIL 27-27132288-2 - Categoría TC3), con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad del Cargo 0.2503%, relación sobre PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente.

AILIN RAYEN FRADES (Legajo N° 339676 - CUIL N° 27-33384471-6 - Categoría TC2), “Enfermera (E2T), secuencia 0001”, de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a cargo de la Coordinación Zonal Profesional - Inmunizaciones (KZP), a partir del día 16 de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 2020, cubriendo la ausencia por Artículo 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID-19), de la agente MARIA AMALIA MEDEL (Legajo N° 547920 - CUIL 27-20122029-2 - Categoría PF4), con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad del Cargo 0.3755%, relación sobre PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUPI.1111, del Presupuesto General Vigente.

DIEGO OMAR ZAPATA (Legajo N° 964095 - CUIL N° 20-28559863-0 - Categoría AD2), “Auxiliar de Estadística (XAD), secuencia 0002”, del Hospital El Cholar, como Administrador a cargo del Hospital El

Cholar - Administrador Hospital (ADH), a partir del día 14 de Mayo y hasta el 05 de Octubre de 2020, cubriendo la ausencia por Artículo 58° Inciso b) de la Ley 3118, del agente JORGE OSVALDO CANALES (Legajo N° 151692 - CUIL 20-24538028-4 - Categoría AD4), con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118 y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad del Cargo 0.3755%, relación sobre PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.33 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: AUTORIZÁSE el pago por subrogancia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44° de la Ley de Remuneraciones 2265, a favor de los agentes que a continuación se detallan, por haber sido designados en los cargos de conducción que en cada caso se especifica:

NOELIA ANDREA CARRASCO (Legajo N° 167158 - CUIL N° 27-25655092-5 - Categoría PF2), “Licenciada en Enfermería (EIP), secuencia 0004”, del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, como Jefa a cargo del Centro de Salud Los Aromos (JZC), dependiente del mencionado Hospital, a partir del día 01 de Enero de 2021 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID-19), de la agente LAURA MARLENE ARRIAZU (Legajo N° 059642 - CUIL 27-27132288-2 - Categoría TC3), con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad del Cargo 0.2503%, relación sobre PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

AILIN RAYEN FRADES (Legajo N° 339676 - CUIL N° 27-33384471-6 - Categoría TC2), “Enfermera (E2T), secuencia 0001”, de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a cargo de la Coordinación Zonal Profesional - Inmunizaciones (KZP) a partir del día 01 de Enero de 2021 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID19), de la agente MARIA AMALIA MEDEL (Legajo N° 547920 - CUIL 27-20122029-2 - Categoría PF4), con más lo establecido en el Título III, Artículo 95° (Dedicación Exclusiva) de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18 (Bonificación por Responsabilidad del Cargo 0.3755%, relación sobre PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.02 - PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 5°: Notifíquese a los interesados de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.